INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0179-AD-80

Lima, 12 de Marzo de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento oficial presentado por el Club Deportivo Cultural "CENTRO UNION CARAZ", con domicilio en Francia 711 Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos enel Art. 5°del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106°del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 60 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 41 son deportistas en Básket, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Metropolitana de Basket-ball Masculino de Lima;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13°del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo Cultural "CENTRO UNION CARAZ" de Miraflores, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada institución deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 1013

946

R.J. N° 0179-AD-80

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo, cultural "CENTRO UNION CARAZ".

- 477 -
17 MAR. 1980

INFORME N.° 102-OAJ-80

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El Club Deportivo, Cultural "Centro Unión Caraz", ha solicitado su reconocimiento como Club Deportivo Particular integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del DL. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.

2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en armonía con lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N.° 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 14 de marzo de 1980

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 1013